


JSB	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--

14 MAR 2017

Proyecto de ordenanza N.º -CM-17

419-17.98

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA EL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. DEROGA ORDENANZA 2335-CM-12

ANTECEDENTES

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Constitución Nacional.

Ley nacional N.º 22.431. Sistema de protección integral de los discapacitados.

Resolución CONADIS N.º 94/2007: Plan Nacional de Accesibilidad.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 4850 de la provincia de Río Negro: Adhiere al Plan Nacional de Accesibilidad aprobado por Resolución N.º 94/07 de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas discapacitadas.

Carta Orgánica Municipal, artículos 14, 16 y 200.

Ordenanza 527-CM-95: Dictar ordenanza sobre difusión problemática discapacidad con interés municipal por declaración 164-CM-93.

Ordenanza 1309-CM-03: Adherir Ley Nacional 25643 adecuación servicios turísticos e información agencias de viajes para protección integral discapacidad.

Ordenanza 1883-CM-08: Establecer obligatoriedad de identificación en sistema Braille y/o relieve en servicios sanitarios.


Ordenanza 1963-CM-09: Adherir leyes discapacidad.

Ordenanza 2038-CM-10: Consejo Local Consultivo para personas con discapacidad.

Ordenanza 2168-CM-11: Declarar a la ciudad de Bariloche como municipio no discriminador.

Ordenanza 2335-CM-12: Eliminación de barreras físicas, urbanas y arquitectónicas.

Ordenanza 2425-CM-13: Adecuar espacios públicos en espacios inclusivos. Plazo de un (1) año.

JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
-----	-----------	--



FUNDAMENTOS

Tanto a nivel internacional como nacional se viene trabajando progresivamente en facilitar el acceso universal de las personas con discapacidad, haciendo ciudades para todos.

El concepto de accesibilidad ha evolucionado y actualmente reviste un extenso conjunto de medidas muy diversas a ser tenidas en cuenta en la elaboración de las estrategias políticas o sociales, en pos de un entorno plenamente accesible. Es importante remarcar que una ciudad no se torna accesible únicamente adaptando sus estructuras a todo tipo de personas, sino que tiene que ir de la mano de la inclusión social.

A nivel internacional contamos con ejemplos de ciudades que son reconocidas por ser inclusivas, tales como Barcelona, Berlín, Salzburgo, Ávila, Gotemburgo, Nantes, Estocolmo, entre otras. Barcelona es un referente para las ciudades españolas y europeas en materia de movilidad y adaptación urbana. Por otro lado, en la capital alemana se han realizado esfuerzos para eliminar barreras y unir la ciudad con grandes avenidas y plazas por las que la movilidad resulta muy fácil. Otro ejemplo es Salzburgo (Austria), que se considera una ciudad sin barreras, incluso cuenta con sitios web con todos los lugares accesibles de la ciudad, con información especificada para personas con diversas discapacidades, tales como ciegos, sordos o personas en sillas de ruedas.

En el plano local, la Carta Orgánica Municipal consagra los derechos que gozan los habitantes de San Carlos de Bariloche, entre ellos, “A la igualdad de oportunidades y de trato, sin distinciones, privilegios o discriminaciones por razones de raza, capacidades, religión, culto, género, o cualquier otra condición socio económica o política” y “A la salud, al trabajo, a la educación, a la cultura, a la promoción social, al ambiente sano, al desarrollo sustentable, a la convivencia pacífica, a la práctica deportiva y a la recreación”.

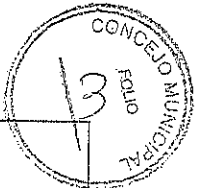
Si bien se ha progresado en materia de integración de las personas con discapacidad, nos queda mucho camino por recorrer y es por ello necesario crear el Plan Municipal de Accesibilidad Universal para llevar adelante acciones concretas tendientes a lograr la plena participación social y comunitaria de las personas con discapacidad y mejorar así su calidad de vida.


El plan aquí propuesto implica generar circuitos accesibles que permitan la accesibilidad en el más amplio sentido, lo que implica no sólo que las personas puedan acceder a las calles, plazas o el transporte, sino también al trabajo, al deporte, y todos los aspectos de la vida sin limitaciones y con plena efectividad de los derechos.

Además, pensando en Bariloche como una ciudad turística, el fin del plan también se extiende hacia aquellos que eligen visitarnos dado que el diseño universal nos convertiría en un destino inclusivo. A modo ilustrativo, anualmente dos millones de europeos eligen ciudades amigables e inclusivas en dicho continente.

Por lo que si bien estamos pensando en una inversión en pos de mejorar la vida de muchos de nuestros ciudadanos, el convertirnos en un destino turístico accesible traería aparejado beneficios económicos permanentes para la ciudad.

Un punto que queremos resaltar a fin de realizar el mejor plan posible es la importancia de




JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
-----	-----------	---


contar con las propias personas con discapacidad y los colectivos que trabajan en torno a la temática, como actores activos en el proceso de mejora de la accesibilidad, lo que nos permitirá adaptarnos a sus verdaderas necesidades.

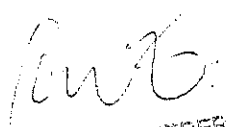
El Plan Municipal de Accesibilidad Universal es una apuesta ambiciosa, por lo que es importante la realización a partir de un relevamiento minucioso previo y llevarlo adelante por etapas. Implica tener en cuenta criterios de adaptación de lo ya existente, creación de nueva infraestructura, normativa regulatoria, inspección y control, etc.

El fin de la norma aquí propuesta es en definitiva crear el Plan Municipal de Accesibilidad Universal, política estratégica e inclusiva en materia de discapacidad. El objetivo es garantizar la igualdad de accesos y tener, con el tiempo, una ciudad que pueda ser disfrutada por todos los ciudadanos y visitantes por igual.


AUTORES: Intendente, Ing. Gustavo Genusso, Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).



VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COAUTORA: Ana María Martínez Infante, Coordinadora de la Dirección de Gestión de Personas con Discapacidad.

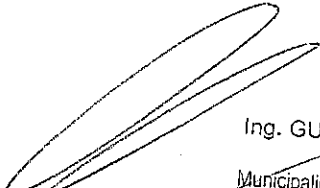
COLABORADORES: Lic. Florencia Secchiaro


El proyecto original N° / , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Artículo 1º) Se crea el Plan Municipal de Accesibilidad Universal de San Carlos de Bariloche, con la finalidad de la eliminación progresiva de barreras arquitectónicas,


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de B.

JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
-----	-----------	---



urbanísticas, del transporte y de la comunicación y en pos de la conversión en una ciudad inclusiva y accesible para todos.

- Artículo 2º) La Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, a través de cada uno de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT), realizará un relevamiento de las personas con discapacidad en la ciudad de San Carlos de Bariloche y el correspondiente mapeo. Dicha información constituirá un banco de datos disponible en la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad.
- Artículo 3º) Se convocará a las diversas organizaciones que trabajan en la temática para establecer un orden de necesidades y prioridades.
- Artículo 4º) Se establecerán las etapas a realizar y los plazos correspondientes.
- Artículo 5º) El Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, será el encargado de concebir, diseñar y elevar a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el Plan Municipal de Accesibilidad Universal, que buscará como principal financiamiento el que brinda dicha institución a través de Programas de Ley de Cheques. Asimismo, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche destinará fondos para el programa aquí expuesto.
- Artículo 6º) La Secretaría de Desarrollo Urbano o la que a futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación, encargada de desarrollar e implementar el Plan Municipal de Accesibilidad Universal, en sus diversas etapas.
- Artículo 7º) El Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, establecerá los plazos para que los edificios privados, con acceso público, se adapten a los parámetros de diseño universal, tornándose accesibles para todas las personas.
- Artículo 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Comunicación, podrá llevar adelante estrategias de difusión para informar y concientizar a la población sobre la importancia de la accesibilidad y la inclusión social.
- Artículo 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche